

## POLITICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

### 1.- Objetivo

Los valores del **HEURA**, reflejados en su código de conducta empresarial, implican un compromiso con los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

La Política Anticorrupción del **HEURA**, aprobada por el Órgano de Administración, debe regir el comportamiento del propio órgano de administración, así como de directivos y empleados del grupo, y sus colaboradores, en el desarrollo del negocio.

**HEURA** ha implantado una política de **tolerancia cero** con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo, y regirá las interacciones entre el **HEURA** y cualquier persona y no se limitará a las mantenidas entre el grupo y los funcionarios.

La Política impone el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción en todo el mundo, en especial de las leyes que prohíben el soborno en todas sus formas.

Para trabajar en pro del seguimiento de la Política Anticorrupción, la compañía dispone de procesos internos de vigilancia y control para prevenir actos que pudieran ser considerados como corrupción o soborno de cualquier tipo. Igualmente, el Grupo Optima tiene implantadas prácticas de contabilidad que contribuyen a garantizar la exactitud de sus libros y registros contables.

Nuestra meta es reiterar el compromiso del Grupo con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción desarrollando los principios recogidos en el Código de Conducta y extendiendo su cumplimiento no solo a todos los empleados de las compañías en las que el Grupo Optima ejerza el control directo o indirecto de la gestión, sino también a nuestros socios comerciales.

### 2.- Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción

**HEURA** se compromete a rechazar toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política. Con el fin de prevenir la corrupción, llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la Ley aplicable.
- No dar, prometer, ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía
- No permitir ningún pago de facilitación
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase directa o indirectamente a ningún partido político, sus representantes o candidatos
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Compañía
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de personas las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que Grupo Optima establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción

### 3.- Relaciones con terceros e intermediarios

El personal de **HEURA** se relaciona con socios, clientes y/o proveedores desde una ética profesional máxima. **HEURA** exige en su código de conducta de proveedores y en sus tratos contractuales principios éticos que incluyen normas anticorrupción, soborno, o blanqueo de capitales las cuales se basan en valores y principios éticos y sostenibles.

Asimismo, cualquier entidad o proveedor que desee establecer una relación comercial y otro tipo de relación de negocio o colaboración con cualquiera de las empresas que forma el **HEURA** deberá firmar un certificado y declaración responsable que asegure el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables y de todos los estándares anticorrupción internacionales.

De este modo, el **HEURA** se asegurará de que los terceros e intermediarios actúan con la debida diligencia para paliar cualquier acto de corrupción o soborno que pudiera ser conocido.

## 4.- Denuncias

Para la eficacia del deber de prevención de todo tipo de corrupción o actos ilícitos de los que se prevén en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, así como lo establecido en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, el **HEURA** ha actualizado su canal de denuncias adaptándolo a las nuevas necesidades.

Los empleados o cualquier tercero ajeno a la compañía pero que mantenga algún vínculo con ésta, si tiene indicios razonables sobre cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés, prácticas contrarias a la competencia y blanqueo de capitales deberán comunicarlo de la siguiente forma:

- Por escrito a la dirección de correo electrónico [canaldenuncias@heura-cee.org](mailto:canaldenuncias@heura-cee.org) indicando la siguiente información:
  - a) Asunto
  - b) Compañía del **HEURA** a la que se dirige la denuncia
  - c) Relación con la empresa del **HEURA**
  - d) Departamento asociado al caso
  - e) Fecha en la que ocurrieron los hechos denunciados
  - f) Información de contacto diferente a la dirección de correo electrónico a través de la cual realiza la denuncia
  - g) Descripción de los hechos denunciados
  - h) Evidencias en las que basa los hechos denunciados
  
- Por escrito o por grabación de voz a través de la página web del **HEURA** [www.heura-cee.org](http://www.heura-cee.org) en el apartado “Canal de denuncias” cumplimentando el formulario en el apartado “Crear una nueva comunicación”.

Este sistema de denuncia garantiza los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e imparcialidad, protección de la persona denunciante, buena fe, confidencialidad y anonimato, derecho de defensa y conflicto de intereses, tal y como se establece en las Políticas y Principios del Canal de Denuncias del **HEURA**.

## 5.- Confidencialidad

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política de la compañía se mantendrá confidencial y anónima en todo momento, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de **HEURA** o de que así lo requiera la ley en vigor.

## 6.- Garantía de no represalias

La compañía no tolerará ninguna represalia directa o indirecta contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política. Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso de la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.

Toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar a su superior jerárquico, a los Servicios Jurídicos o al Compliance Officer de **HEURA**.

Igualmente, el **HEURA** se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan.

## 7.- Aceptación y cumplimiento de la política anticorrupción

La compañía considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados y de los terceros vinculados a la compañía.

La Dirección de esta compañía se compromete a revisar la política antisoborno y anticorrupción adaptándola a las nuevas exigencias legales y organizativas, realizando un seguimiento periódico de la misma y su aplicación.

Julio 2023  
DIRECCION GENERAL

